

DIPUTACIÓN
DE GRANADA

INFORME RESUMEN



INFORME DE CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE RENDICIÓN DE INFORMACIÓN A LA BDNS EJERCICIO 2024

¿Cumplen la Diputación con los principios
de publicidad y transparencia en materia
de subvenciones?

Código Seguro de Verificación	IV7RGQKKOHV3VDWJYQ7D5YIVE4	Fecha	18/05/2026 12:21:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGQKKOHV3VDWJYQ7D5YIVE4	Página	1/6



CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE RENDICIÓN DE INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES. EJERCICIO 2024

¿PORQUE LA DIPUTACIÓN RINDE INFORMACIÓN A LA BDNS?



- Por mandato legal y como un ejercicio esencial de transparencia.
- La BDNS garantiza los principios de publicidad y concurrencia exigidos por el ordenamiento jurídico español.

¿PORQUE ES IMPORTANTE SU CONTROL?



- Obligación legal.
- Prevención de Sanciones: Su control evita infracciones graves que conllevan multas de 3.000 € mensuales.
- Detección de riesgos operativos.

¿QUÉ SE HA FISCALIZADO Y CON QUÉ OBJETIVOS?



¿QUÉ SE HA FISCALIZADO?

ÁMBITO OBJETIVO ¿Qué se controla?

El objeto de este control es la evaluación del cumplimiento normativo en el suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Específicamente se centra en las siguientes "entidades de información" y procesos:

- Convocatorias
- Concesiones
- Pagos

ÁMBITO SUBJETIVO ¿Quiénes intervienen?

El control define responsabilidades diferenciadas dentro de la estructura provincial:

- **Administrador Institucional:** El Interventor de la Diputación de Granada, quien es el responsable de la supervisión y de ejercer un control interno sobre el sistema en su ámbito.
- **Remitentes de la Información:** Los responsables habilitados de cada delegación, sobre quienes recae la obligación técnica y operativa de registrar los datos en la BDNS.
- **Centros Gestores Fiscalizados:** Todas las áreas de la Diputación que gestionan subvenciones.

ÁMBITO TEMPORAL ¿Qué periodo se audita?

- La fiscalización se refiere al ejercicio cerrado de 2024, actuación planificada dentro del Plan Anual de Control Financiero 2025.



¿CON QUÉ OBJETIVO?

- **Supervisión y Control Interno:** El Administrador Institucional tiene la responsabilidad de supervisar el sistema BDNS en su ámbito, para asegurar que la información cargada por los remitentes habilitados sea veraz y completa.
- **Mitigación de Riesgos Legales y Financieros:** Un objetivo crítico es detectar omisiones o retrasos que podrían derivar en sanciones graves, como multas coercitivas de 3.000 € mensuales.
- **Evaluación de la Eficacia Operativa:** El control permite identificar la heterogeneidad operativa entre los centros gestores, detectando fallos estructurales o falta de capacitación en departamentos con bajos niveles de cumplimiento



CONCLUSIONES

- **Tendencia Negativa:** Se observa un retroceso en la eficacia de los procedimientos internos, con una caída inicial de 13 puntos en el cumplimiento respecto a 2023.
- **Riesgo Operativo:** La persistencia de 458 expedientes sin remitir afecta la fiabilidad de la información pública.
- **Falta de Remisión en Unidades Específicas:** Los centros con 0% de remisión indican problemas graves de supervisión, falta de carga o desconocimiento del procedimiento.



RECOMENDACIONES

- **Regularización y "Plan de Choque".** Ante la detección de áreas con inactividad absoluta, se hace necesaria una intervención inmediata para salvaguardar la transparencia institucional.
- **Mejora de la Eficacia Operativa y Control Sistemático.** Para evitar que se repitan los retrasos detectados, se recomienda profesionalizar el flujo de información mediante mecanismos de supervisión constante:
 - Conciliación mensual.
 - Refuerzo del protocolo de remisión.
- **Gestión del Capital Humano y Perfiles de Usuario.** El informe identifica que el descenso en el cumplimiento (caída de 13 puntos porcentuales respecto a 2023) puede estar vinculado a factores estructurales de personal:
 - Revisión de Designaciones.
- **Mitigación del Riesgo Sancionador.** Como recomendación transversal, se advierte a todos los centros gestores sobre la necesidad de alcanzar el 100% de cumplimiento para evitar las consecuencias tipificadas en la Ley General de Subvenciones:
 - Multas Coercitivas: El incumplimiento está calificado como infracción grave, lo que puede derivar en multas de 3.000 € mensuales por cada omisión detectada.

Código Seguro de Verificación	IV7RGQKKOHV3VDWJYQ7D5YIVE4	Fecha	18/05/2026 12:21:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGQKKOHV3VDWJYQ7D5YIVE4	Página	2/6



> Introducción

La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) constituye el eje vertebrador de la transparencia en la gestión de los fondos públicos en España. Este sistema centralizado proporciona la publicidad necesaria sobre las ayudas concedidas por las Administraciones públicas, garantizando los principios de publicidad y concurrencia exigidos por el ordenamiento jurídico. Para la Diputación Provincial de Granada, el suministro íntegro de esta información no es un trámite opcional, sino una obligación legal cuya gestión debe ser supervisada con rigor.

¿Por qué se ha realizado este control?

La realización de este control permanente responde a tres pilares fundamentales extraídos de la normativa y la planificación institucional:

- **Mandato Legal Imperativo:** El suministro de información a la BDNS está regulado de forma obligatoria por el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 130/2019. La ley establece que es responsabilidad de la Intervención (u órgano designado) asegurar que los datos de convocatorias, concesiones y pagos se remitan correctamente.
- **Planificación Estratégica del Control Interno:** Esta actuación no es aislada, sino que se encuentra integrada en el Plan Anual de Control Financiero 2025 de la Diputación de Granada, del cual se dio cuenta al Pleno Provincial el 24 de julio de 2025. El objetivo es realizar una evaluación del cumplimiento normativo del ejercicio cerrado de 2024.
- **Prevención de Riesgos y Sanciones:** La fiscalización busca actuar como un mecanismo de control interno "a posteriori" para detectar omisiones o retrasos en la carga de datos. La falta de suministro de información está tipificada como una infracción grave, que puede derivar en la imposición de multas coercitivas de 3.000 € mensuales hasta que se subsane la omisión, además de comprometer la gestión de fondos europeos y la integridad institucional.

En definitiva, este control se realiza para garantizar la integridad de los datos como un activo fundamental para la rendición de cuentas, asegurando que la información contable interna del sistema Sicalwin guarde total coherencia con lo publicado en la plataforma nacional

Código Seguro de Verificación	IV7RGQKKOHV3VDWJYQ7D5YIVE4	Fecha	18/05/2026 12:21:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGQKKOHV3VDWJYQ7D5YIVE4	Página	3/6



> Resultados del trabajo

Tras el cotejo sistemático entre el sistema contable Sicalwin y la plataforma BDNS, los resultados permiten segmentar el nivel de cumplimiento institucional en función de la naturaleza del dato y del centro gestor responsable.

1. Fiscalización de concesiones

Alcance del trabajo	Se analizaron 3.190 registros de concesión.
Resultado global	La remisión final alcanzó el 92 %, incrementándose un 20 % durante el trámite de alegaciones, lo que evidencia capacidad de reacción de los centros gestores.
Incidencias relevantes	Persisten 256 concesiones sin remitir.

2. Fiscalización de pagos

Alcance del trabajo	Se fiscalizó un universo de 2.706 pagos.
Resultado global	El grado de remisión asciende al 93 % (2.504 pagos validados).
Incidencias relevantes	Se mantienen 202 pagos no remitidos.

3. Valoración global

Alcance del trabajo	Se analizaron 3.190 concesiones y 2.706 pagos.
Resultado global de cumplimiento	Remisión final del 92 % en concesiones y del 93 % en pagos, con mejora significativa tras el trámite de alegaciones que evidencia capacidad de reacción de los centros gestores.
Incidencias persistentes	Permanecen sin remitir 458 registros (256 concesiones y 202 pagos).
Focos de riesgo operativo	Inactividad total en áreas clave, especialmente Infraestructuras y Equipamientos, Apoyo Técnico, Carreteras y Selección y Gestión de Personal.
Heterogeneidad operativa	Se constata un funcionamiento institucional heterogeneo: coexistencia de centros con el 100 % de cumplimiento y otros con ausencia total de remisión.
Indicador de riesgo	Descenso del cumplimiento inicial respecto al ejercicio anterior (del 87 % al 74 %), indicativo de pérdida de capital técnico.
Valoración final	Aunque el resultado final es aceptable tras regularizaciones reactivas, persiste una vulnerabilidad administrativa que compromete la fiabilidad de la información pública institucional.



Código Seguro de Verificación	IV7RGQKKOHV3VDWJYQ7D5YIVE4	Fecha	18/05/2026 12:21:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGQKKOHV3VDWJYQ7D5YIVE4	Página	4/6



> Valoración global

- **Evolución del Compromiso Institucional.**

La Diputación de Granada ha demostrado una notable capacidad de respuesta técnica durante el ejercicio 2024. Tras el proceso de validación y alegaciones, el nivel de cumplimiento global alcanzó el 92,2%, lo que refleja un compromiso sólido con la transparencia pública. Es especialmente destacable que el volumen de concesiones remitidas aumentó un 20% tras el informe provisional, evidenciando la agilidad de los centros gestores para regularizar su situación una vez detectadas las necesidades de carga.

- **Oportunidades de Fortalecimiento Operativo.**

A pesar de los logros finales, el análisis detecta una asimetría en la madurez de los procesos de remisión entre delegaciones. Se ha observado una fluctuación en los niveles iniciales de cumplimiento (situados en el 74% antes de las alegaciones), lo que sugiere que es necesario estabilizar los protocolos internos para evitar que la carga de datos dependa de procesos de corrección extraordinarios.

- **Mitigación de Riesgos y Seguridad Jurídica.**

La regularización de los 458 registros pendientes se plantea como un paso esencial para garantizar la plena seguridad jurídica de la Corporación. El cumplimiento del 100% no solo es un mandato legal, sino la mejor garantía para prevenir contingencias financieras, como las posibles multas coercitivas previstas en la Ley General de Subvenciones.

- **Sincronización Mensual.**

Establecer rutinas de conciliación entre el sistema Sicalwin y la BDNS que actúen como una guía preventiva para los gestores.

En resumen, la institución se encuentra en una posición favorable, contando con centros de excelencia operativa que sirven de referente para elevar el desempeño global de la Diputación hacia un cumplimiento íntegro y sostenible.

> Principales recomendaciones

A la luz de los resultados obtenidos, y con el objetivo de consolidar un modelo de gestión proactiva y transparente, se proponen las siguientes líneas de actuación prioritarias:

- **Regularización y "Plan de Choque":** Ante la detección de áreas con inactividad absoluta (0% de remisión), se hace necesaria una intervención inmediata para salvaguardar la transparencia institucional. Se insta a estos centros gestores a proceder a la carga del 100% de los datos de concesiones y pagos pendientes.
- **Mejora de la Eficacia Operativa y Control Sistemático:** Para evitar que se repitan los retrasos detectados, se recomienda profesionalizar el flujo de información mediante mecanismos de supervisión constante. Esto incluye:
 - Conciliación Mensual: Implementar por parte de cada centro gestor cotejos periódicos de coherencia entre el sistema contable (Sicalwin) y la BDNS para detectar y corregir desviaciones antes del cierre de cada mes.
 - Refuerzo del Protocolo de Remisión: Asegurar el cumplimiento estricto de los plazos legales, que finalizan el último día natural del mes siguiente al de la producción del acto administrativo.
 - Gestión del Capital Humano y Perfiles de Usuario: El informe identifica que el descenso en el cumplimiento inicial (caída de 13 puntos porcentuales respecto a 2023) puede estar vinculado a factores estructurales de personal. Por ello, se recomienda la revisión de designaciones y perfiles de usuario, junto con un programa de capacitación urgente para los nuevos gestores habilitados.
- **Mitigación del Riesgo Sancionador:** Como recomendación transversal a todos los centros gestores, la necesidad imperativa de alcanzar el 100% de cumplimiento. El suministro incompleto de información está tipificado como una infracción grave, lo que puede derivar en la imposición de multas coercitivas de 3.000 € mensuales por cada omisión detectada hasta su total subsanación.

Con la implementación de estas medidas, la Diputación de Granada no solo cumplirá con el mandato legal del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, sino que fortalecerá su posición como una institución referente en transparencia y buena administración de los fondos públicos.

Código Seguro de Verificación	IV7RGQKKOHV3VDWJYQ7D5YIVE4	Fecha	18/05/2026 12:21:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGQKKOHV3VDWJYQ7D5YIVE4	Página	5/6



RESUMEN DEL INFORME DE BDNS 2024

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de control del Órgano Interventor es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.dipgra.es/diputacion/organizacion-provincial/presidencia/intervencion/Control-Financiero/Planes-de-Control-Financiero.

Código Seguro de Verificación	IV7RGQKKOHV3VDWJYQ7D5YIVE4	Fecha	18/05/2026 12:21:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ BRUNO MEDINA JIMENEZ (Interventor-Diputación de Granada)		
Firmante	ANA BELEN MOLINA ALBARRAL (Jefa de Servicio de Control Financiero Planificable-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RGQKKOHV3VDWJYQ7D5YIVE4	Página	6/6

